



Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos

VSPP/220-79923/2024

Ciudad de México, 24 de abril de 2024

ASUNTO: Se emite opinión favorable del proyecto de Resolución que se indica.

**UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**
AVENIDA CONSTITUYENTES NÚMERO 1001, COLONIA
BELÉN DE LAS FLORES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN,
C.P. 01110, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

ATENCIÓN: Dirección General de Asuntos Normativos e Internacionales

Se hace referencia al Oficio 110/A/070/2024 de 19 de marzo de 2024, recibido en esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) el mismo día, así como al correo electrónico de alcance recibido el 18 de abril de 2024, mediante los cuales, con la finalidad de contar con los elementos suficientes para su emisión en términos de lo que establece el artículo 10, fracciones I y VI del *Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 06 de marzo de 2023 y reformado el 17 de enero de 2024, solicita a esta Comisión opinión sobre el proyecto de "RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDE EL FORMATO OFICIAL PARA QUE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO LLEVEN A CABO EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA 62ª OCTIES DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO".

Al respecto, una vez analizado el citado proyecto, con fundamento en el artículo 115 de la *Ley de Instituciones de Crédito*, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 48, fracciones III y XIX del *Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores* (RICNBV), publicado en el DOF el 28 de febrero de 2022, esta Comisión emite opinión favorable al respecto.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en lo establecido en los artículos 4, primer párrafo, fracción XXXVIII, y 16, segundo párrafo de la *Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*; 3, primer párrafo, fracción IV, y primer párrafo; 4, primer párrafo, fracción I, apartado A; fracción II, apartado A, numeral 9), y 14 del RICNBV; 8, último párrafo del *Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión*, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2015 y reformado el 14 de diciembre de 2016.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JUAN AYAX FUENTES MENDOZA
VICEPRESIDENTE

JAHP/MFDVS/AYGL